

GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG-AIBR_2024_04 – Función de Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró:

Martin Rafael Molina Torres – Profesional Universitario

Revisado y aprobado por:

Belka Gutierrez Arrieta- Gerente Control Interno de Gestión

Barranquilla, Julio 17 de 2024

Fecha de aprobación:19/03/24
Versión:3.0

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos específicos	3
3. ALCANCE	4
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5. NORMATIVIDAD.....	4
6. METODOLOGÍA	5
7. MATRIZ DE HALLAZGOS	9
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO.....	9
8.1 Validar la habilitación y aprobación de los programas académicos de las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.	9
8.2 Validar la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano del distrito, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables.	12
8.3 Verificar la correcta clasificación de las quejas recibidas en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la tipología y los lineamientos de la normativa vigente.	13
8.3 Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas recibidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con su naturaleza, tipología y los lineamientos de la normatividad vigente.	19
8.4 Validar la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano en el Distrito de Barranquilla.	20
8.5 Verificar la correcta emisión de los duplicados, certificados y refrendaciones realizados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con los tiempos y requisitos de Ley establecidos.	24
8.6 Verificar el cumplimiento de las funciones institucionales designadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Gaceta 729-2 de 2020.	26
8.7 Identificar la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.	33
9. CONCLUSIONES	34
ANEXOS.....	37

1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión No. 01 del 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIg) incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría 2024, la evaluación a la Función de inspección, vigilancia y control, a cargo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación.

Al respecto, es importante referenciar que la auditoría se priorizó con base en la solicitud presentada por parte de la Secretaría Distrital de Educación, Dra. Paola Amar Sepúlveda, mediante comunicación del 02 de febrero de 2024, identificado con código BRQ2024EE001995, en donde sugiere incluir evaluación a las actividades de atención a las quejas contra instituciones educativas y las refrendaciones de documentos (diplomas, actas y certificados de notas).

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la eficacia de controles establecidos en la función de inspección, vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Educación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, lo anterior a fin de identificar aspectos a mejorar en la entidad.

2.2 Objetivos específicos

- Validar la habilitación y aprobación de los programas académicos de las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.
- Validar la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano del distrito, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables.
- Verificar la correcta clasificación de las quejas recibidas en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la tipología y los lineamientos de la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas recibidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con su naturaleza, tipología y los lineamientos de la normatividad vigente.

- Validar la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano en el Distrito de Barranquilla.
- Verificar la correcta emisión de los duplicados, certificados y refrendaciones realizados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con los tiempos y requisitos de Ley establecidos.
- Verificar el cumplimiento de las funciones institucionales designadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Gaceta 729-2 de 2020.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Oficina de Inspección Vigilancia y Control como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.
- Identificar la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar los controles asociados a la función de vigilancia, inspección y control definida en la Gaceta 729-2 de 2020, haciendo énfasis en el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento, habilitación de programas académicos, fijación de tarifas a instituciones privadas, clasificación y atención a las quejas según su tipología y los duplicados de diplomas, certificaciones y refrendaciones que fueron realizadas por la dependencia.

El área evaluada fue la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, adscrita a la Secretaria Distrital de Educación. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; así mismo el trabajo incluyó la revisión de los procesos para el registro y reporte de información en los aplicativos EVI, SIET, RUPEI, SIUCE y SAC, dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

5. NORMATIVIDAD

- Directiva Ministerial 14 DE 2005 - Orientaciones sobre inspección y vigilancia

- Decreto 1075 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1755 de 2015 – “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Resolución 17070 de 2016 – “Por el cual se expide el reglamento territorial para el ejercicio de inspección, vigilancia y control del servicio educativo”.
- Decreto 1078 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

6. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con el Jefe de la Oficina, Dr. Pablo Morillo. De la reunión mencionada se levantó acta, la cual se firmó al finalizar y se anexó al presente plan de trabajo de auditoría.

Durante la instalación, el área evaluada informó: i) el nombre del funcionario que haría el rol de enlace con la GCIG en el desarrollo del proceso auditor, y ii) el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la gestión (apoyo de la formulación y reporte de avances) de los compromisos de mejora; de esta decisión se dejó constancia en el acta de instalación.

Por otro lado, para efectos de garantizar la consistencia, pertinencia, integralidad y oportunidad de la información, el área responsable del proceso objeto de evaluación, durante la instalación, suscribió el documento “carta de representación”, el cual tuvo en cuenta para responder a los requerimientos de la Gerencia de Control Interno de Gestión; éste se adjuntó como documento soporte de la presente guía de evaluación.

Para el desarrollo de la evaluación se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud inicial de información y la que se consideró necesaria durante el desarrollo de la evaluación para llevar a cabo el análisis que permitió el logro de los objetivos del ejercicio.

Se precisó que, dado el caso en que se aportara información que contuviera datos personales, se dio estricto cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Si la información que se analizó durante la evaluación se catalogó como reservada o clasificada, a través de comunicación de la GCIG se confirmó con el área evaluada la pertinencia de continuar con la persona definida como enlace en la instalación de la evaluación o su reemplazo. Lo anterior se indicó en el informe preliminar y en el informe final para su respectivo manejo.

En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información fueron formalizadas ante la GCIG a través de medio escrito, de ser posible en formato digital u original en calidad de préstamo (en concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 2012 “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”) y dentro de los plazos estipulados, en atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, en relación con: "Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio al que está obligado."

- b. Revisión y análisis preliminar de la normatividad, de la caracterización del proceso, procedimientos y guías específicos orientado al tema de evaluación.
- c. Revisión y análisis de la información inicial requerida a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. En caso de ser necesario la GCIG aplicará herramientas estadísticas para determinar las respectivas muestras a analizar. Se utilizará instrumento estadístico de la caja de herramientas del DAFP.
- d. Desarrollo de procedimientos de auditoria como observación, inspección, confirmación, procedimientos analíticos, entrevista(s) y/o encuestas a funcionarios de las áreas que intervienen en los procesos relacionados con los temas a evaluar, dejando documentada tal actividad a través de memoria o registro firmados al finalizar. De ser necesario, se realizarán mesas de trabajo con los responsables del área evaluada, las cuales deberán quedar soportadas a través de acta firmada una vez culminada la reunión.
- e. Una vez ejecutadas las actividades de auditoria planificada, la GCIG se procedió a elaborar el presente informe preliminar, el cual será remitido a la dependencia evaluada para los correspondientes comentarios, los cuales deberán ser remitidos por escrito.

En el anterior sentido, el informe preliminar es un producto terminado, y por ende la comunicación que contiene los comentarios al mismo debe precisar la observación respecto al criterio normativo y la situación evidenciada e indicar qué parte de estos aspectos se va a contradecir, con los argumentos pertinentes y la respectiva evidencia.

Es necesario tener en cuenta que si las áreas evaluadas consideran pertinente allegar a la GCIG información documental que no fue aportada en el desarrollo de la auditoría, las mismas pueden remitirla adjunta a la respuesta del informe preliminar; la GCIG mantendrá la verificación documental inicial y ajustará, si es del caso y de acuerdo con los soportes suministrados, el hallazgo y/o el impacto definido inicialmente.

- f. Elaboración del informe final con destino a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. El informe final se remitirá al Despacho del alcalde, como líder y máximo responsable del Sistema de Control Interno de la entidad y se publicará en la página web institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 339 de 2019 en su Artículo 1¹.
- g. Con base en las observaciones dadas a conocer por la GCIG en el informe, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y dependencias relacionadas en el informe iniciarán la definición de los compromisos de mejoramiento a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación, para ello la GCIG remitirá el “Formato de Acciones Correctivas”, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo para la administración del SGC.

Una vez las acciones de mejora se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), y estén registradas por el Equipo Auditor de la GCIG en el aplicativo para la administración del SGC, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control diligenciará en el sistema, las acciones de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron las observaciones.

Al respecto, cabe precisar que la ejecución, avance y registro de los compromisos de mejoramiento a través del aplicativo para la administración del SGC, es responsabilidad

¹ Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencia errores, desaciertos, irregularidades financiera, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la Republica y a la Secretaria de Transparencia.

Este reporte no exime a los jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la Ley 906 de 2004 y 9 de la Ley 1474 de 2011”

exclusiva de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, el respectivo seguimiento será efectuado por la GCIG, por medio del sistema dispuesto para tal fin.

h. Categorización de los hallazgos tipo I, tipo II, tipo III y tipo IV.

Conforme al literal j) del artículo 12 de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", una de las obligaciones de las oficinas o unidades de control interno es: "(...) j. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento*".

Los hallazgos derivados de la evaluación se identificaron, categorizaron y trataron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso evaluado. Por consiguiente, teniendo en cuenta el referente normativo y la situación identificada, los hallazgos se categorizaron en cuatro tipos así:

Tipo I: Comprende aquellos casos, en los cuales, la GCIG evidencie documentalmente alguno de los siguientes aspectos: (1) hechos u operaciones, actos, programas, proyectos o procesos en ejecución, que represente un riesgo consolidado o en proceso de consolidación de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. (2) que un servidor público ha incumplido con alguno de sus deberes, se ha extralimitado en el ejercicio de sus derechos y funciones, ha incurrido en las prohibiciones o en la violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades o en impedimentos o conflictos de intereses, sin justificación alguna, y que, el incumplimiento afecte sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital.

Tipo II: Estos hallazgos quedarán categorizados en este tipo, dada la condición que los mismos no afectan de manera sustancial la función pública, los fines misionales de la de la Alcaldía Distrital.

Tipo III: Los hallazgos serán categorizados como tal, cuando evidencien debilidades que pueden ser resueltos por otros sistemas de gestión implementados y/o certificados en la entidad a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD).

Tipo IV: Estos hallazgos quedarán categorizados en este tipo, dada la condición que es opcional la suscripción de acciones correctivas. Requiere monitoreo por el área o proceso evaluado.

7. MATRIZ DE HALLAZGOS

TIPO I		
Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
N/A	N/A	N/A
TIPO II		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
II	Incumplimiento de los tiempos de respuesta para la emisión de los actos administrativos con las tarifas de matrículas y mensualidades.	21
IV	Cumplimiento de las funciones instituciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.	24
TIPO III		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
I	Clasificación de las situaciones convivenciales	14
V	Falta de documentación y establecimiento de controles necesarios en los procedimientos y documentos de la dependencia.	26
TIPO IV		
Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
III	Refrendación de documentos	23

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO

8.1 Validar la habilitación y aprobación de los programas académicos de las

instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento del objetivo específico en mención se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación del registro de los programas educativos, previo al inicio de la auditoría en sitio se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y control de la información correspondiente a la habilitación y aprobación de programas académicos.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato “Calculo de la Muestra” código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 1).

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
Fecha: Mayo 02 de 2024			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
Proceso	Gestión del Servicio Educativo		
Cálculo de la muestra para:	Programas académicos aprobados - ETDH		
Periodo Evaluado:	Enero - Diciembre 2023 y Enero - Marzo 2024		
Preparado por:	Martin Molina Torres		
Fecha:	2/05/2024		
Revisado por:	Belka Gutiérrez		
Fecha:	8/05/2024		
INGRESO DE PARÁMETROS			
Tamaño de la Población (N)	42	TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 138 Muestra Óptima 32	
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>			
Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011			
CRITERIOS: Listado de programas inscritos en la vigencia 2023 y enero a marzo de 2024, suministrados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.			
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de 32 instituciones educativas privadas del distrito para realizar la revisión y verificación del cumplimiento legal y reglamentario por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control (ver muestra).			

Figura 1: Estimación tamaño de la muestra instituciones educativa para el trabajo y desarrollo humano

Para el registro de los programas académicos para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 32 programas inscritos o registrados, de acuerdo con un total de 42 solicitudes realizadas por las instituciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2024. Esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato “Distribución de la Muestra”, código EC-EC-F062 (ver anexo 1).

Durante la revisión de cada una de las solicitudes para el registro de programas académicos, se evidenció de manera consistente el cumplimiento en la ejecución de la

actividad. Cada solicitud cuenta con el oficio de radicación y el registro en el aplicativo SIET, junto con los documentos de soporte:

- Licencia de funcionamiento
- Acto administrativo de otorgamiento
- Actualización de información en el aplicativo

Adicionalmente, se constató que cada institución educativa mantiene de manera organizada el historial documental en carpetas físicas bajo la custodia de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, lo cual facilitó la consulta en los casos pertinentes, permitiendo validar la información y el cumplimiento de los procesos de registro de nuevos programas.

Con relación al registro y habilitación de los programas académicos para el trabajo y desarrollo humano, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, no se evidenciaron hallazgos durante el desarrollo de la auditoría.

8.2 Validar la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano del distrito, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables.

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento del objetivo específico en mención se racializaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato “Calculo de la Muestra” código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar.

Para el registro de los programas académicos para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 32 programas inscritos o registrados de acuerdo con un total de 42 solicitudes realizadas por las instituciones entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024, esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria (ver figura 1).

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato “Distribución de la Muestra”, código EC-EC-F062 (ver anexo 1).

Con relación a la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas de educación para el trabajo y desarrollo humano, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, no se evidenciaron hallazgos durante el desarrollo de la auditoría.

8.3 Verificar la correcta clasificación de las quejas recibidas en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la tipología y los lineamientos de la normativa vigente.

Para realizar la verificación de los controles y el cumplimiento del objetivo específico mencionado, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación del registro de los programas educativos, antes del inicio de la auditoría en sitio, se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y la secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y el control de la información correspondiente a la clasificación de las quejas recibidas en la dependencia.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato “Cálculo de la Muestra” código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 2).

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
Fecha:			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
Proceso	Gestión del Servicio Educativo		
Cálculo de la muestra para:	Quejas convivenciales instituciones educativas		
Período Evaluado:	Enero - Diciembre 2023 y Enero - Marzo 2024		
Preparado por:	Martín Molina Torres		
Fecha:	2/05/2024		
Revisado por:	Belka Gutiérrez		
Fecha:	8/05/2024		
INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	100	Fórmula	97
Error Muestral (E)	5%	Muestra Óptima	49
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>			
<p>Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011</p> <p>CRITERIOS: Listado de quejas convivenciales radicadas en el aplicativo SAC en la vigencia 2023 y de enero a marzo de 2024, suministrados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.</p> <p>OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de 49 quejas de un total de 100 quejas radicadas ante la Secretaría Distrital de Educación (Oficina de Inspección, Vigilancia y Control) (ver muestra).</p>			

Figura 2: Estimación tamaño de la muestra quejas convivenciales.

Para la correcta clasificación de las quejas convivenciales, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 49 quejas convivenciales recibidas y clasificadas de acuerdo con un total de 100 quejas radicadas por la ciudadanía entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024.

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato “Distribución de la Muestra”, código EC-EC-F062 (ver anexo 2).

Con relación a la correcta clasificación de las quejas convivenciales, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

<p>Hallazgo número I: Clasificación de las situaciones convivenciales </p> <p style="text-align: right;">Zona de riesgo: Media</p>	
<p>Criterio</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos:</p> <p>Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:</p> <p>1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p> <p>2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;</p> <p>b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> <p>Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1075 de 2015 Sector Educación 195 EVA - Gestor Normativo</p> <p>3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el</p>

Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

2.3.5.4.2.7. De los protocolos de los Establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

	<p>6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.</p> <p>7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la secretaría de gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.</p> <p>Así mismo se encuentra establecido en el procedimiento SE-IV-P04 – Procedimiento para la Atención de Quejas a Instituciones o Establecimientos Educativos, establece lo siguiente:</p> <p>Actividad 2 – Direccionar y Proyectar Comisión de Visita: El jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control asigna <i>técnico operativo la revisión de las quejas quien las clasifica de acuerdo al tipo de situación, es así como se comisiona aquellas quejas que por ser de su competencia debe ser revisadas por un Supervisor de Educación y/o Director de Núcleo y anexa a la comisión copia de la petición.</i> Las quejas restantes serán solucionadas de acuerdo con su complejidad a través de visitas in situ por arte de funcionarios de la oficina de inspección, vigilancia y control, contacto telefónico, reuniones con las partes implicadas en las IE o en la secretaría de Educación</p>
<p>Condición evidenciada</p>	<p>Se evidencio debilidad en la aplicación de controles para la correcta clasificación de las quejas convivenciales reportadas por la ciudadanía, entre las cuales se evidenciaron las siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BRQ2023ER029356: En el documento digital establecido para el registro de la tipología de las quejas convivenciales esta no tiene asignada ninguna,

	<p>registrada como “VULNERACIÓN DERECHOS CONSTITUCIONALES - AMENAZAS CONTRA LA VIDA/INTEGRIDAD” sin embargo, en la respuesta se establece que corresponde a una situación convivencial Tipo I.</p> <ul style="list-style-type: none"> • BRQ2023ER021927: En el documento digital establecido para el registro de la tipología de las quejas convivenciales esta fue clasificada como Tipo I, así mismo se dio respuesta bajo esta clasificación, sin embargo, en la queja y la evidencia presentadas se describe claramente que la queja está relacionada con una situación convivencial Tipo III donde se presenta Bullying y presunto abuso sexual de una menor que fue remitido a la Fiscalía General de la Nación. • BRQ2023ER024480: En el documento digital establecido para el registro de la tipología de las quejas convivenciales esta fue clasificada como Tipo I, así mismo en la respuesta se describe como una situación Tipo y su tratamiento, no obstante, en la respuesta emitida por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control se evidencia que efectivamente es una situación convivencial Tipo II, en donde se retira al estudiante de la institución educativa de manera voluntaria y se confirma el caso de Bullying. • BRQ2023ER031095: En el documento digital establecido para el registro de la tipología de las quejas convivenciales esta fue clasificada como Tipo II, en la respuesta fue clasificada como Tipo I.
<p>Posible Causa (s)</p>	<p>Desconocimiento de la clasificación y los protocolos de atención de las situaciones convivenciales Tipo I, Tipo II y Tipo III por parte de personal encargado.</p>
<p>Potencial Impacto</p>	<p>Ejecución de protocolos de atención inadecuados de acuerdo con la situación convivencial presentada, incurriendo en el incumplimiento legal establecido para su tratamiento.</p>
<p>Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)</p>	<p>Oficina de Inspección, Vigilancia y Control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir la metodología para la clasificación inicial y la clasificación definitiva de las quejas convivenciales en el procedimiento SE-IV-P04 – Procedimiento para la Atención de

	<p>Quejas a Instituciones o Establecimientos Educativos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Se recomienda generar respuesta tipo para cada uno de los casos y así mismo anexar los informes y demás documentos que soporten la respuesta.3. Se recomienda tener en cuenta el registro histórico de quejas situacionales recibidas por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control, documentar las posibles quejas que se enmarquen en cada una de las tipologías (Tipo I, Tipo II y Tipo III) establecidas por el Decreto 1075 de 2015.4. Asignar a otra persona la función de revisión permanente para validación, con el fin de confirmar la correcta clasificación de las quejas situacionales recibidas en la dependencia. <p>Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se recomienda realizar la revisión, actualización y fortalecimiento de los puntos de control establecidos en los procedimientos de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Guía de Riesgos V3 emitida por la entidad.
--	---

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, se evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD).

8.3 Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas recibidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con su naturaleza, tipología y los lineamientos de la normatividad vigente.

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento del objetivo específico en mención se racializaron los siguientes procedimientos de auditoria:

Consulta: Durante la revisión y validación del cumplimiento de los tiempos de respuesta a las quejas convivenciales recibidas se realizaron preguntas con el fin de corroborar la consistencia en el desarrollo del procedimiento y el registro en los aplicativos dispuestos

por el Ministerio de Educación.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato “Calculo de la Muestra” código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (ver figura 2).

Para las quejas recibidas en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control fueron analizados los tiempos de respuesta de las quejas convivenciales radicadas entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y el 01 de enero y el 31 de marzo de 2024, obteniendo un tamaño óptimo de muestra de 49 quejas de acuerdo con un total de 100 solicitudes realizadas, esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria, teniendo en cuenta el formato “Calculo de Muestra” código EC-EC-F62 (Ver anexo 2).

Con relación al cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas convivenciales enunciado no se evidenciaron hallazgos durante el desarrollo de la auditoría.

8.4 Validar la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano en el Distrito de Barranquilla.

Para realizar la verificación de los controles y el cumplimiento del objetivo específico mencionado, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación de la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones educativas, antes del inicio de la auditoría en sitio, se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y la secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y el control de la información correspondiente a la emisión de los actos administrativos.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato “Cálculo de la Muestra” código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 3).

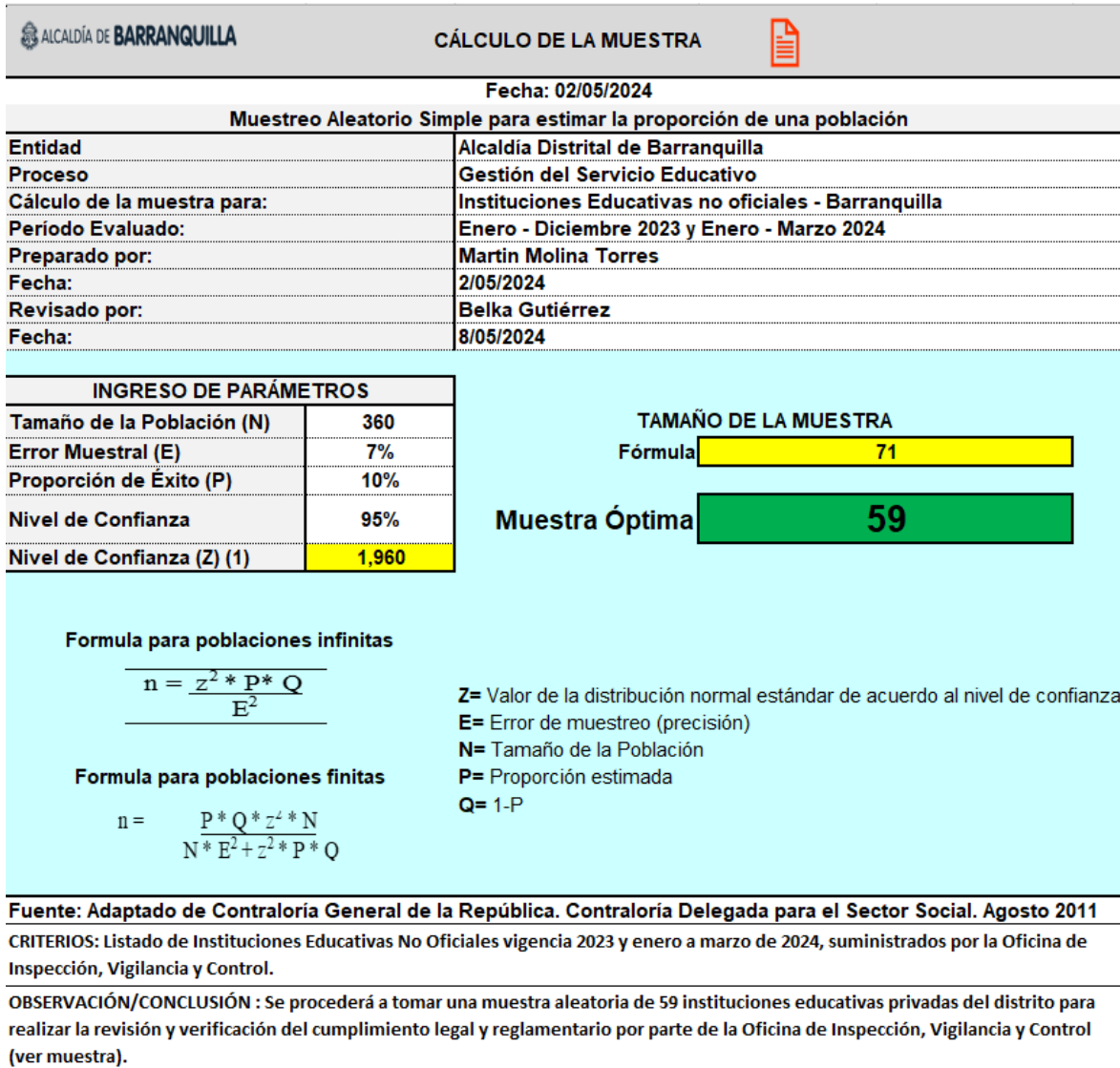



Figura 3: Estimación tamaño de la muestra emisión actos administrativos tarifas académicas.

Para la correcta clasificación de las quejas convivenciales, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 49 quejas convivenciales recibidas y clasificadas de acuerdo con un total de 100 quejas radicadas por la ciudadanía entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024.

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato “Distribución de la Muestra”, código EC-EC-F062 (ver anexo 3).

Con relación a la correcta clasificación de las quejas convivenciales, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

<p>Hallazgo número II: Incumplimiento de los tiempos de respuesta para la emisión de los actos administrativos con las tarifas de matrículas y mensualidades.</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;">Zona de riesgo: Alta</p>	
<p>Criterio</p>	<p>De acuerdo con lo definido en el Decreto 1075 de 2015, en relación con la autorización del cobro de tarifas:</p> <p>Artículo 2.3.2.2.1.8. Autorización para el cobro de tarifas. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas autorizarán los incrementos de las tarifas mediante acto administrativo individual para cada establecimiento educativo privado.</p> <p>Asimismo, según lo establecido en la Resolución 017821 del 30 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional:</p> <p>Artículo 17. Emisión de resoluciones. Las entidades territoriales certificadas en educación expedirán los actos administrativos pertinentes para la fijación de tarifas aplicables durante el año escolar que inicia en el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media de su jurisdicción, antes de que estos inicien su periodo de matrículas.</p>
<p>Condición evidenciada</p>	<p>La Oficina de Inspección, Vigilancia y Control no está emitiendo los actos administrativos para la fijación de las tarifas aplicables para el año escolar antes de la fecha de inicio de matrículas de acuerdo con la “certificación de fecha de inicio” emitida por las instituciones educativas, tal es el caso de las siguientes instituciones educativas:</p> <p>Liceo del Sur: Fecha de certificación de matrícula 15/01/2024, acto administrativo 1489 del 14/03/2024, dos meses posteriores a la fecha de inicio de matrículas.</p> <p>Colegio la Academia: Fecha de “Certificación de Matrícula” 26/12/2023, acto administrativo 005 del 11/01/2024, dieciséis días posterior a la fecha de inicio de matrículas.</p>

	<p>Colegio Mixto la Esperanza: Fecha de “Certificación de Matrícula” 18/12/2023, acto administrativo 7337 del 27/12/2023, nueve días posteriores a la fecha de inicio de matrículas.</p> <p>Instituto Social el Edén (INSE): Fecha de “Certificación de Matrícula” 25/12/2023, acto administrativo 1883 del 16/04/2024, tres meses y quince días posteriores a la fecha de inicio de matrículas.</p> <p>Instituto Técnico Carl-Ros: Fecha de “Certificación de Matrícula” 25/12/2023, acto administrativo 1883 del 16/04/2024, tres meses y quince días posteriores a la fecha de inicio de matrículas.</p> <p>Colegio Nuestra Señora De Nazareth: Fecha de “Certificación de Matrícula” 05/12/2023, acto administrativo 0207 del 07/02/2024, dos meses posteriores a la fecha de inicio de matrículas.</p>
Posible Causa (s)	Cambio de administración y equipo de trabajo de libre nombramiento y remoción, así como contratistas cuyas funciones estaban relacionadas con la emisión de los actos administrativos.
Potencial Impacto	Cobros por fuera de lo topes máximos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional por parte de las instituciones educativas.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Asignar un equipo de trabajo específico para realizar la validación de las autoevaluaciones y elaboración de las resoluciones de aprobación de tarifas antes de la fecha de inicio de matrículas certificadas por las instituciones educativas.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre el cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control.

8.5 Verificar la correcta emisión de los duplicados, certificados y refrendaciones realizados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con los tiempos y requisitos de Ley establecidos.

Para realizar la verificación de los controles y el cumplimiento del objetivo específico mencionado, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación de la correcta emisión de duplicados, certificados y refrendaciones, antes del inicio de la auditoría en sitio, se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y la secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y el control de la información correspondiente a la emisión de los documentos solicitados.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato “Cálculo de la Muestra” código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 4).

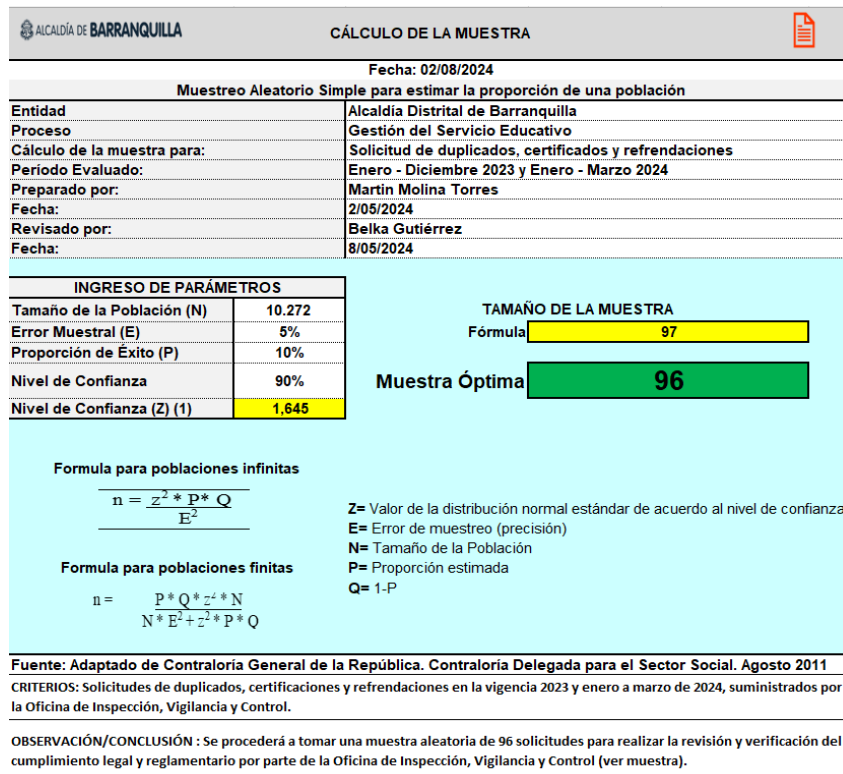



Figura 4: Estimación de la muestra duplicados, certificados y refrendaciones

Para la verificar la correcta emisión de duplicados, certificados y refrendaciones, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 96 solicitudes de un total de 10272 solicitudes radicadas por la ciudadanía entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024.


La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato “Distribución de la Muestra”, código EC-EC-F062 (ver anexo 4).

<p>Hallazgo número III: Refrendación de documentos. </p> <p style="text-align: right;">Zona de riesgo: MEDIA</p>	
<p>Criterio</p>	<p>Procedimiento para refrendación SE-IV-P03 que establece:</p> <p>Refrendación: Dar validez a un documento firmándolo la persona o grupo que tiene capacidad legal para ello.</p> <p>El funcionario recibe la documentación y revisa si el establecimiento que emite el certificado académico se encuentra legalizado en el Distrito de Barranquilla, de ser este el caso procede a expedir certificado desde SAC y se envía para la revisión de la asesora externa y posteriormente para la firma del Jefe de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control.</p> <p>CIRCULAR 00029 DE 2021</p> <p>... “Así las cosas, a partir de la fecha, se suprime la utilización del sello que se consigna directamente en el documento educativo en físico y se reemplaza por una certificación de refrendación dentro de la cual se indicará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre del establecimiento educativo y si este se encuentra activo o inactivo. - El país de destino de tales documentos educativos.
<p>Condición evidenciada</p>	<p>No se evidencia de manera consistente la trazabilidad en el proceso de refrendación de documentos de instituciones educativas inactivas, en algunos casos se cuenta con fotografías</p>

	de los registros enviados por chats de WhatsApp y en otros casos no fue posible obtener el soporte documental para la aprobación del trámite. Así mismo los certificados emitidos no cuentan con la descripción del país de destino donde será empleado el documento incumpliendo lo establecido en la circular 00029 de 2021.
Posible Causa (s)	Falta de claridad en la redacción del procedimiento y establecimiento de puntos de control adecuados.
Potencial Impacto	Errores en la refrendación de documentos, emitidos por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Oficina de Inspección, Vigilancia y Control: Documentar un procedimiento, instructivo, manual o cualquier tipo de documento que sea apropiado para definir la metodología apropiada para emitir las refrendaciones por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo IV, es decir, la dependencia deberá encaminar las acciones pertinentes y tratarlas dentro del marco del mejoramiento continuo, estableciendo los planes de acción que considere pertinente, haciendo el seguimiento correspondiente para su cierre.

8.6 Verificar el cumplimiento de las funciones institucionales designadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Gaceta 729-2 de 2020.


Hallazgo número IV: Cumplimiento de las funciones instituciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.	
 Zona de riesgo: ALTA	
Criterio	GACETA 729-2 DE 2020, Decreto Acordal 0801 de 2020 “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla” - Artículo 66. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

	<ul style="list-style-type: none"> - Administrar, mantener y brindar asistencia técnica en los sistemas de información SIET-RUPEI-EVI-SUICE del Ministerio de Educación Nacional, para los diferentes reportes de los establecimientos educativos, según lo definido en los procesos y procedimientos. - Conformar, coordinar y documentar el comité distrital de convivencia dando cumplimiento al Decreto 1965 del 2013 y demás normatividad que lo adicione, complemente o sustituya.
<p>Condición evidenciada</p>	<p>Durante la auditoría realizada a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se identificó que el aplicativo SUICE, utilizado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos del Distrito de Barranquilla, no está siendo adecuadamente administrado, mantenido ni se le proporciona la asistencia técnica necesaria. Las deficiencias observadas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración: No se han definido ni documentado claramente los roles y responsabilidades de los usuarios y administradores del aplicativo SUICE en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. Se evidencia que el manejo de este aplicativo está siendo desarrollado por la Oficina de Calidad Educativa. • Mantenimiento: Al no ser administrado por esta dependencia, no se evidencian actividades relacionadas con el mantenimiento de la plataforma ni de la información registrada. • Asistencia Técnica: Al no ser administrado por esta dependencia, no se evidencian actividades relacionadas con la asistencia técnica. <p>Asimismo, se evidenció que la coordinación y administración del Comité Distrital de Convivencia no se lleva a cabo por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.</p>
<p>Posible Causa (s)</p>	<p>Desconocimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. Falta de formalización y reasignación de las funciones en la</p>

	Secretaria Distrital de Educación.
Potencial Impacto	Incumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionados con la gestión y mantenimiento de los aplicativos. Incumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la designación de las funciones establecidas.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Secretaria Distrital de educación: 1. Definir la competencia por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control sobre el manejo y gestión del aplicativo SUICE y el comité de convivencia distrital. 2. Solicitar la revisión, ajuste y reasignación de las funciones para cada una de las dependencias de la Secretaria Distrital de Educación de acuerdo con las competencias de cada una de ellas.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre el cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICC de los compromisos de mejora suscritos, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control.

8.6 Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Oficina de Inspección Vigilancia y Control como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.

Hallazgo número V: Falta de documentación y establecimiento de controles necesarios en los procedimientos y documentos de la dependencia.	
	
Zona de riesgo: MEDIA	
Criterio	Numeral 2.3.1 Identificación del Riesgo de la Guía para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, versión 2 que establece:

...Identificación y priorización de Riesgos: Para identificar los riesgos se parte de las debilidades y amenazas detectadas en el establecimiento del contexto del proceso y se hace una priorización atendiendo los siguientes criterios:

- Cuáles tienen mayor impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso.
- Cuáles tienen mayor impacto en la conformidad del producto o servicio.
- Cuáles tienen mayor impacto en el cumplimiento de metas establecidas (Indicadores, PDD, planes de acción).
- Cuáles han ocasionado un hallazgo recurrente a partir de una evaluación interna o externa (incumplimiento de requisitos normativos, fallas, hallazgos de auditorías internas o externas críticos o recurrentes).
- Cuales ya se han materializado.

Redacción del Riesgos: Después de identificar y priorizar los riesgos, estos deben ser redactados de una forma que sean fáciles de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso y en la que evidencien los diferentes elementos para su definición.

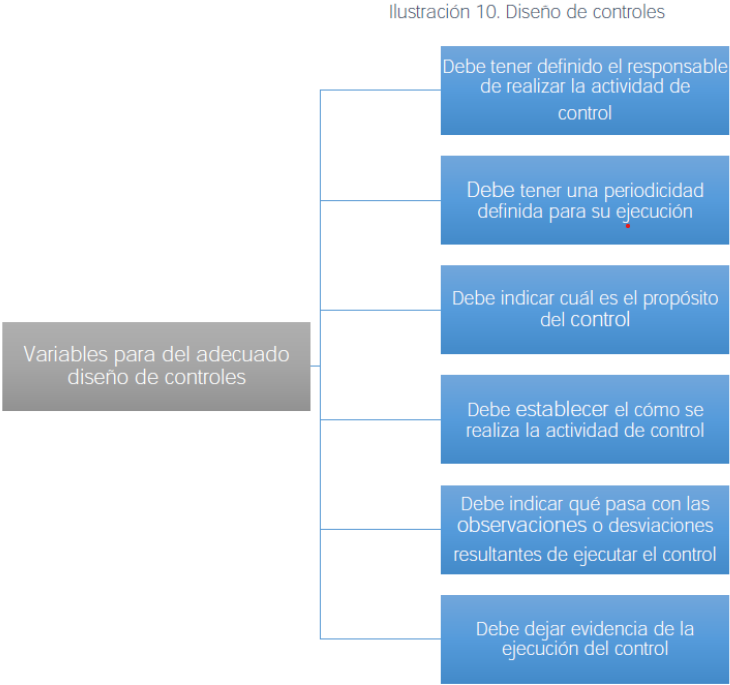
Atendiendo las tipologías de riesgo se definen formas de redacción sugerida para cada una de las tipologías contenidas en esta guía (se pueden consultar para los riesgos de gestión en el numeral 3 y para los riesgos de corrupción en el numeral 4).

Así mismo es importante tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía para la Administración del Riesgo, con relación a los controles y su redacción que establece lo siguiente:

Los controles son medidas que permiten modificar el riesgo, ya sea su probabilidad o impacto; las instrucciones y características para identificarlos junto con algunos ejemplos de controles de probabilidad e impacto se encuentran en el numeral 2.3.3

de la presente guía.

Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

	<ul style="list-style-type: none"> • La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. • Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo. <p>Se propone la siguiente estructura para la descripción de los</p> <p style="text-align: center;">Ilustración 10. Diseño de controles</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 4. 2</p> <p>controles:</p>
<p>Condición evidenciada</p>	<p>No se evidencian puntos de control de acuerdo con la metodología de riesgos en los diferentes procedimientos documentados y divulgados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control; los procedimientos auditados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE-IV-P01 – Procedimiento Control a Establecimientos Educativos • SE-IV-P02 – Legalización de Establecimientos Educativos • SE-IV-P03 – Procedimiento para Refrendación

	<ul style="list-style-type: none"> SE-IV-P04 – Procedimiento para la Atención de Quejas a Instituciones o Establecimientos Educativos. <p>Así mismo, no se encuentran identificados riesgos asociados con el incumplimiento de los tiempos en la emisión de actos administrativos, riesgo materializado teniendo en cuenta el hallazgo número II – numeral 8.4 <i>“Incumplimiento de los tiempos de respuesta para la emisión de los actos administrativos con las tarifas de matrículas y mensualidades del presente informe de auditoría”</i>.</p>
Posible Causa (s)	Falta de apropiación de la metodología de gestión de riesgos y de la necesidad de identificar eventos potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos relacionados con la viabilidad, transferencia y registro de los proyectos de inversión.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por materialización de riesgos no identificados y administrados por el proceso.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Revisar, validar y actualizar los riesgos operativos establecidos por la dependencia en el aplicativo ISOLUCION. Actualizar los procedimientos establecimiento los puntos de control a las actividades de acuerdo con la Guía de Administración de Riesgos de la entidad.

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, tiene efectos sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICC de los compromisos de mejora suscritos (colocar los efectos descritos en los párrafos inferiores), cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Con base en los controles definidos en el mapa de riesgos, procedimientos, instructivos, guías, entre otros, remitidos por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, la GCIG evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con

la escala establecida en la guía para la administración de riesgos. Estos fueron los resultados:

Primera línea de defensa.

Le corresponde “a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos”².

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos y sus equipos, ya sean estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. Esta actividad tiene como finalidad el establecimiento de medidas de control para la gestión de los riesgos institucionales en el nivel operacional. Dentro de las actividades a realizar se debe verificar la aplicación de la normativa vigente, tanto interna como externa, al igual que la medición a través de indicadores como parte del día a día de la gestión a su cargo. Esta línea evidencia el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, como primera línea de defensa se identificaron los controles correspondientes a la función de inspección, vigilancia y control, que se aplica desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, estos controles tienen el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos por la entidad. De acuerdo con lo anterior, se aplicó el instrumento de evaluación de la efectividad de controles diseñado por la GCIG, con una calificación promedio de 60.4%, como se muestra a continuación:

² Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, v5*. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 118

RIESGO	CALIFICACIÓN
C2	92,50%
C3	92,50%
D2	45,0%
D3	45,0%
E1	42,5%
J1	45,0%

PROMEDIO 60,4%

ESCALA	RESULTADO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
ALTA	>=80%
MEDIA	Entre el 60% y el 79%
BAJA	<=59%

Teniendo en cuenta la escala anterior, se logro identificar una zona de controles media para los riesgos auditados, con un resultado promedio del 60,4%.

Es importante destacar que 4 de los 6 riesgos evaluados, obtuvieron una calificación de los controles “BAJA” con valores de 45%.

8.7 Identificar la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo MEDIA, con un porcentaje promedio ponderado de 52.10%, dado que se presentaron 2 hallazgos tipo II, 2 hallazgos tipo III y un hallazgo tipo IV.

Matriz de Establecimiento Zona de Riesgo

CATEGORIA DE LA OBSERVACION	PONDERACION (IMPACTO)	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	PROBABILIDAD CATEGORÍA	PROMEDIO PONDERADO	ZONA DE RIESGO	INTERVALO PROMEDIO DEL RIESGO
TIPO I	0,00%	0	0%	0,00%	EXTREMA	83,40%-100%
TIPO II	75,00%	2	40%	30,00%	ALTA	66,70%-83,33%
TIPO III	50,00%	2	40%	20,00%	MEDIA	33,40%-66,67%
TIPO IV	11,00%	1	20%	2,20%	BAJA	0%-33,33%
	TOTALES	5	% DE RIESGO	52,20%		

Categoria	Cantidad observaciones		
	1	2	>=3
Tipo I	83,40%	90,00%	100,00%
Tipo II	66,70%	75,00%	83,33%
Tipo III	33,40%	50,00%	66,67%
Tipo IV	11,00%	22,00%	33,33%

9. CONCLUSIONES

Una vez realizada la evaluación de los controles establecidos por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación, se logró validar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Se identificaron hallazgos que, al ser abordados, contribuirán al buen desempeño de la dependencia y a la mitigación de riesgos en la entidad.

Es importante destacar la disposición positiva del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría y la amabilidad del equipo auditado. Su contribución y la facilitación de información a lo largo del ejercicio permitieron una verificación eficiente y efectiva. La colaboración proactiva del equipo ha sido fundamental para lograr una revisión completa y precisa, demostrando un sólido compromiso con la transparencia y la mejora continua.

En la evaluación del proceso de habilitación y aprobación de los programas educativos para el trabajo y desarrollo humano, se evidenció de manera consistente una organización y ejecución metodológica que permiten emitir los actos administrativos para estas instituciones educativas.

En la evaluación de las actividades relacionadas con la emisión de las licencias de funcionamiento, se evidenció el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios definidos, emitiendo los actos administrativos con la información requerida.

En la evaluación de la actividad relacionada con la clasificación de las quejas convivenciales según su tipología (tipo I, tipo II y tipo III), es importante destacar el seguimiento y control realizado a todas las quejas recibidas. Sin embargo, se evidencian debilidades en la correcta clasificación, lo que amerita la implementación de acciones que garanticen su eficacia e implementación de los protocolos conforme a los lineamientos establecidos en la legislación vigente.

Se observó de manera consistente en la muestra auditada el cumplimiento de los tiempos de respuesta para las quejas recibidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. En algunos casos, se solicitaron de manera formal prórrogas para emitir una respuesta de fondo a los peticionarios, cumpliendo con la legislación aplicable.

Con relación a la oportuna emisión de los actos administrativos, es necesario implementar acciones que aseguren el cumplimiento de los tiempos establecidos en la legislación, ya que se identificaron casos donde se incumplieron los plazos para la generación de las resoluciones de tarifas posteriores a las fechas de inicio de matrículas en las instituciones educativas. Se destaca el seguimiento, conocimiento y acceso a la información por parte de la funcionaria designada para llevar a cabo esta actividad.

A lo largo de la verificación de la actividad para la generación de duplicados y certificaciones, se evidenció un cumplimiento estricto en la aplicación de los controles para emitir las certificaciones y duplicados, con una actividad organizada y una metodología que garantiza la correcta emisión de estos documentos. Se destaca el compromiso y manejo de la actividad por parte de la persona designada para llevarla a cabo. Por otra parte, la emisión de las refrendaciones requiere la implementación de controles adicionales, tomando como referencia las buenas prácticas evidenciadas en la generación de duplicados.

Validando el cumplimiento en la ejecución de las funciones asignadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación a través de la Gaceta 729-2 de 2020, es importante señalar que no se están llevando a cabo en su totalidad ni se cuentan con los controles suficientes para garantizar su ejecución. Por lo tanto, deben implementarse las acciones pertinentes para lograr su correcta ejecución.

Una vez realizada la evaluación de la efectividad de los controles establecidos por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se puede concluir que, de los 6 riesgos identificados con sus respectivos controles, estos se encuentran en una zona de riesgo media. Los controles se están aplicando de manera parcial en la ejecución de sus actividades, por lo cual es necesario revisar y fortalecer los controles definidos actualmente en la dependencia.

Con relación a la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, y con base en la metodología de la GCIG, se logró establecer una zona de riesgo media según la categorización de los hallazgos durante el ejercicio de auditoría, con un porcentaje total de 52.2%. Por lo tanto, deberán reforzarse los controles y la gestión de los riesgos en la dependencia para mitigar los posibles impactos en las actividades desarrolladas.

Informe de auditoría elaborado por: Martin Rafael Molina Torres – Profesional Universitario.

Fecha de elaboración: 30/06/2024

Revisado y aprobado por: Belka Gutiérrez Arrieta – Gerente, Gerencia Control Interno de Gestión

Fecha de aprobación: 17/07/2024

ANEXOS



ANEXO 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra		
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04			
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - Programas ETDH			
RADICADO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Programas Solicitados	Distribución	Nro unidades de la muestra	
BRQ2023ER009512 - CENTRO SOCIAL DON BOSCO	3	3%	1,10	
BRQ2023ER009832 - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AS REALES	1	1%	0,37	
BRQ2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO COLOMBIANO TECNOL S.A.S.	6	7%	2,21	
BRQ2023ER022250 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS	1	1%	0,37	
BRQ2023ER023598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO EINSTEIN – IFTAE	2	2%	0,74	
BRQ2023ER024988 - COCERCAS	7	8%	2,57	
BRQ2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0,37	
BRQ2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC"	1	1%	0,37	
BRQ2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA	3	3%	1,10	
BRQ2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA	2	2%	0,74	
BRQ2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO EINSTEIN – IFTAE	2	2%	0,74	
BRQ2023ER016614 - CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA	8	9%	2,94	
BRQ2023ER032262-67-70-72-82 - INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA.	5	6%	1,84	
BRQ2023ER032129 - INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S	5	6%	1,84	
BRQ2023ER035548 - FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO MANZUR	3	3%	1,10	
BRQ2023ER036202-01 - GRUPO FORMAR S.A.S BERLITZ	5	6%	1,84	
BRQ2023ER039788 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0,37	
BRQ2023ER021310 - ACADEMIA DAVID NAJERA ARCHILA - DNA MÚSICA BARRANQUILLA	3	3%	1,10	
BRQ2023ER024537 - FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNDEIN CARIBE	5	6%	1,84	
BRQ2023ER034622 - INSTITUTO BÍBLICO CUADRANGULAR	1	1%	0,37	
BRQ2023ER032693 - BRQ2023ER030537 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0,37	
BRQ2024ER000022 - FUNDECOR	1	1%	0,37	
12/11/2023 - GRUPO FORMAR S.A.S BERLITZ	5	6%	1,84	
2/01/2024 - FUNDECOR	1	1%	0,37	
02/02/2024 - INSTITUTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD - INCATEC	1	1%	0,37	
6/12/2023 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0,37	
16/07/2023 - FUNDEIN	5	6%	1,84	
06/03/2024 - FUNDACIÓN EDUCATIVA DE PROYECTO DE LA COSTA "FUNDECOR"	1	1%	0,37	
06/03/2024 - FUNDACIÓN EDUCATIVA DE PROYECTO DE LA COSTA "FUNDECOR"	1	1%	0,37	
05/03/2024 - CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMAR FRANCISCO BERMÚDEZ SUAREZ	1	1%	0,37	
05/03/2024 - POLITÉCNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO SAS	1	1%	0,37	
SIN FECHA - FUNDACIÓN COLOMBIA ESTUDIA	3	3%	1,10	
Total	87	100%	32	
Tamaño de la muestra:	32			
CRITERIOS: Solicitud de habilitación de programas educativos radicados en la vigencia 2023 y enero a marzo 2024				

ANEXO 2 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA QUEJAS CONVIVENCIALES

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra	
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04		
UNIDAD AUDITABLE	Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Quejas Convivenciales		
RADICADO	INSTITUCION EDUCATIVA / CIUDADANO	Distribución n %	Nro unidades de la muestra
BRQ2023ER021756	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA	2%	1,00
BRQ2023ER021927	LUCILA CARO DE VERDEZA	2%	1,00
BRQ2023ER023094	MINISTERIO DE EDUCACION GESTION DOCUMENTAL	2%	1,00
BRQ2023ER023473	CAMILO ANDRES SALCEDO MESTRA	2%	1,00
BRQ2023ER023474	ALEJANDRO MARENCO	2%	1,00
BRQ2023ER023736	DIANA ZAMBRANO BARRIOS	2%	1,00
BRQ2023ER023672	MARIA BARRETO MONTES	2%	1,00
BRQ2023ER023922	VILMA CECILIA BERNAL GERALDINO	2%	1,00
BRQ2023ER024480	HAROLD GERMAN PEREZ TOVAR	2%	1,00
BRQ2023ER025490	ANONIMO	2%	1,00
BRQ2023ER025495	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LUZ ANTIGUO C.E.B. 090	2%	1,00
BRQ2023ER027295	IED DESPERTAR DEL SUR	2%	1,00
BRQ2023ER028162	MARGARETH PABON CEPEDA	2%	1,00
BRQ2023ER028778	ELIANA PATRICIA SALGADO MONTES	2%	1,00
BRQ2023ER029356	ANDREA LAYA MEJIA	2%	1,00
BRQ2023ER031095	IED SAN GABRIEL ANTIGUO C.E.B. 090	2%	1,00
BRQ2023ER032205	PIA SOCIEDAD SALESIANA- CENTRO SOCIAL DON BOSCO	2%	1,00
BRQ2023ER035230	FERNANDO ALONSO	2%	1,00
BRQ2023ER035590	DAYANA ANAYA RAMIREZ	2%	1,00
BRQ2023ER036159	GREGORI ANTONIO RODRIGUEZ GALVIS	2%	1,00
BRQ2023ER037011	YANESSA GUTIERREZ CORREAL	2%	1,00
BRQ2023ER037092	KAREN ESTHER ROSALES MAIGUEL	2%	1,00
BRQ2023ER037392	COLEGIO MILITAR ACOLSURE	2%	1,00
BRQ2023ER037770	JOSE CASTILLO PADILLA	2%	1,00
BRQ2023ER039392	LUISA MARIA CASSIANI RUIZ	2%	1,00
BRQ2023ER023662	MELANIS RIOS	2%	1,00
BRQ2023ER025068	JULIO C PADILLA IED HILDA MUÑOZ	2%	1,00
BRQ2023ER026753	ANA MARIA MORELO TORRES	2%	1,00
BRQ2023ER026732	COLEGIO AMERICANO DE BARRANQUILLA	2%	1,00
BRQ2023ER026888	ANÓNIMO	2%	1,00
BRQ2023ER027866	LARRY MENDOZA TORRES	2%	1,00
BRQ2023ER028804	ANGIE LORENA QUIROZ ROMERIN	2%	1,00
BRQ2023ER028994	NATALY GALVIS	2%	1,00
BRQ2023ER029104	PAULINA TEJERA CANTILLO	2%	1,00
BRQ2023ER029292	ANGELY MARCELA RIVERO BLANCO	2%	1,00
BRQ2023ER029778	IED LA UNION	2%	1,00
BRQ2023ER029909	PAMELA VERBEL	2%	1,00
BRQ2023ER031923	KATIUSKA RAMOS BERNAL	2%	1,00
BRQ2023ER032438	DAYANA RAMOS JIMENEZ	2%	1,00
BRQ2023ER033485	COLEGIO DIVERSIFICADO INCA	2%	1,00
BRQ2023ER033753	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	2%	1,00
BRQ2023ER034144	CANDELARIA AVILA PRITIZ	2%	1,00
BRQ2023ER035710	DAIMETH ELENA GUTIERREZ	2%	1,00
BRQ2024ER012668	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ	2%	1,00
BRQ2024ER009665	CARMEN BLANCO CANTILLO	2%	1,00
BRQ2024ER009639	DENIS ISABEL DE LA HOZ CANTILLO	2%	1,00
BRQ2024ER006906	CARLOS MARTINEZ VELEZ	2%	1,00
BRQ2024ER005152	ANA MURILLO CASTRO	2%	1,00
BRQ2023ER021759	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA	2%	1,00
Total	49	100%	49
Tamaño de la muestra: 49			
CRITERIOS: Quejas de situaciones convivenciales interpuestas contra la Oficina de Inspeccion, Vigilancia y Control en el año 2023 y enero a marzo 2024.			



ANEXO 3 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS TARIFAS DE MATRICULAS



 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra			
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla				
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04				
UNIDAD AUDITABLE	Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Instituciones no oficiales				
INSTITUCION EDUCATIVA NO OFICIAL	REVISION EN APLICATIVO	Distribución	Nro unidades de la muestra		
JARDIN DE TUS SUEÑOS	1	1%	0,01		
COLEGIO HEBREO UNION	1	1%	0,01		
INSTITUCION DOCENTE MARIA CONCEPCION	1	1%	0,01		
GIMNASIO SAN LUIS	1	1%	0,01		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE RAIMUNDO SOJO	1	1%	0,01		
INSTITUTO DULCE SUEÑOS	1	1%	0,01		
CENTRO EDUCATIVO ALTAIR	1	1%	0,01		
CENTRO EDUCATIVO SONRISITAS	1	1%	0,01		
PRE-ESCOLAR T.E.A	1	1%	0,01		
GALILEI	1	1%	0,01		
CENTRO EDUCATIVO AYUDAME A VIVIR	1	1%	0,01		
INSTITUTO LAS FLORES	1	1%	0,01		
COLEGIO CAMINITO ALEGRE	1	1%	0,01		
CENTRO EDUCATIVO NUEVA VISION	1	1%	0,01		
COLEGIO INFANTIL POPYS	1	1%	0,01		
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL BEBES ESTRELLAS	1	1%	0,01		
CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	1	1%	0,01		
LICEO MIXTO DEL VALLE EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS	1	1%	0,01		
COLEGIO MIXTO EL INFANTE	1	1%	0,01		
INSTITUTO LA DIVINA LUZ	1	1%	0,01		
COLEGIO LOS LIRIOS	1	1%	0,01		
JARDIN INFANTIL EL PRADO	1	1%	0,01		
COLEGIO LA ACADEMIA	1	1%	0,01		
COLEGIO COLOMBO ESPAÑOL	1	1%	0,01		
FUNDACION SOCIAL EMANUEL DIOS CON NOSOTROS	1	1%	0,01		
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	1	1%	0,01		
COLEGIO HISPANO AMERICANO	1	1%	0,01		
LICEO DEL SUR	1	1%	0,01		
COLEGIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GLENN DOMAN	1	1%	0,01		
COLEGIO LAS AMERICAS	1	1%	0,01		
CENT EDUC MI PRIMERA EDAD	1	1%	0,01		
JARDIN INFANTIL HAPPY KIDS	1	1%	0,01		
PREESCOLAR INFANTILANDIA	1	1%	0,01		
COLEGIO MIXTO LA ESPERANZA	1	1%	0,01		
COLEGIO GIMNASIO MIXTO NAZARET	1	1%	0,01		

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra		
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04			
UNIDAD AUDITABLE	Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Instituciones no oficiales			
INSTITUCION EDUCATIVA NO OFICIAL	REVISION EN APLICATIVO	Distribución	Nro unidades de la muestra	
CENT EDUC LA VIRTUD DEL SABIO	1	1%	0,01	
JARDÍN INFANTIL BURBUJAS DE ACUARELA	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SABERES	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL OLYI	1	1%	0,01	
INSTITUTO SOCIAL EL EDEN (INSE)	1	1%	0,01	
INSTITUTO TECNICO CARL-ROS	1	1%	0,01	
INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION HUMANO ESPECIALIZADO ICETEC	1	1%	0,01	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL CAJACOPI	1	1%	0,01	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	1%	0,01	
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON - CALLE 74	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO MI SUEÑO CON JESÚS	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL PLANETA DE LOS NIÑOS	1	1%	0,01	
PREESCOLAR NIÑOS TALENTO (TALENT KIDS)	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO YONOLY	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO MARAVILLAS INFANTILES	1	1%	0,01	
ESCUELA MIXTA LA 17 E	1	1%	0,01	
COLEGIO COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	1	1%	0,01	
CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LA COSTA	1	1%	0,01	
SEMINARIO CONCILIAR SAN LUIS BELTRAN	1	1%	0,01	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	1	1%	0,01	
PREESCOLAR PININOS	1	1%	0,01	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1	1%	0,01	
COLEGIO MIS PRIMERAS AVENTURAS	1	1%	0,01	
COLEGIO FEDERICO FROEBEL	1	1%	0,01	
FUNDECOR	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION INTEGRAL CRISTIANA	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL LOS MONACHOS	1	1%	0,01	
COLEGIO SOCIEDAD DE CRISTO	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL GARABATICOS	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO APOSTOL	1	1%	0,01	
ESCUELA MIXTA DOMINGO SABIO MODESTO	1	1%	0,01	
E.X.C.E.L PREESCOLAR	1	1%	0,01	
INSTITUCION EDUCATIVA NIÑOS INTELIGENTES (SMART KIDS)	1	1%	0,01	
COLEGIO INFANTIL FUTUROS SABIOS	1	1%	0,01	
Total	70	100%	70	
Tamaño de la muestra:	70			

CRITERIOS: Resultado de autoevaluacion y autorizacion de tarifas de colegios no oficiales para la vigencia 2024.

ANEXO 4 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA EMISIÓN DE DUPLICADOS, CERTIFICADOS Y REFRENDACIONES

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra			
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla				
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04				
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - duplicados, certificados y refrendaciones				
PETICIONARIO	SOLICITUD	Distribución %	Nro unidades de la muestr		
ELIECER AVILA FERRANS	ACTA DE GRADO	1%	1,00		
RUBY ESTHER ISAACS ROMERO	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
ASEC S.A.S.	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
HEIDY VIVIANA HERNANDEZ CHAMORRO	NOTAS	1%	1,00		
LUZ MARINA MORENO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
LUIS EDUARDO GAMEZ LEON	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
CAMILO JOSE PATIÑO MOSQUERA	ACTA DE GRADO	1%	1,00		
MANUEL ANTONIO RICAURTE FLOREZ	ACTA DE GRADO	1%	1,00		
LUIS FERNANDO MARTINEZ TORRENEGRA	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	INFORMACION	1%	1,00		
ROSMIRA ESTHER MEZA GUTIERREZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
MARYURIS REALES OROZCO	ACTA DE GRADO	1%	1,00		
MONICA MOLINA	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
LUIS FERNANDO SILVA DORADO	ACTA DE GRADO Y DUPLICADO DE DEPLOMA	1%	1,00		
ALEJANDRINA JULIA PADILLA MARTINEZ	ACTA DE GRADO Y DUPLICADO DE DEPLOMA	1%	1,00		
JACQUELINE SALAS ALGARIN	ACTA DE GRADO	1%	1,00		
JAIR RICARDO ARIZA SANZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
GMP TERRITORIO SAS	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
SANTIAGO DAVID ACOSTA URUETA	NOTAS	1%	1,00		
JOSE DAVID CARO GONZALEZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
JUAN CARLOS NORIEGA MARTINEZ	ACTA DE GRADO	1%	1,00		
JULIA IRENE MORALES RODRIGUEZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
CARMEN LIGIA GARZON GARZON	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
INGRID PATRICIA PEREZ CASTRO	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00		
BLADIMIR ALONSO VARELA TONCEL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	1%	1,00		
LENADIS PATRICIA ROCHA OROZCO	NOTAS	1%	1,00		
JUDITH VERGARA MARIN	ACTA DE GRADO Y DUPLICADO DE DEPLOMA	1%	1,00		
SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LIMITADA SINTECTO LIMITADA	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
ANÓNIMO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
COLEGIO DISTRIAL MARIE POUSSEPIN ANTES C.E.B. 135	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	1%	1,00		
ANÓNIMO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
ANALISTA CONFIABILIDAD DE LA EMPRESA G4S SECURE SO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LIMITADA SINTECTO LIMITADA	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00		
LAURA AMADO	VERIFICACION DE TITULO ACADEMICO	1%	1,00		

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra			
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla				
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04				
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - duplicados, certificados y referendaciones				
PETICIONARIO	SOLICITUD	Distribución %	Nro unidades de la muestra		
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	TRASLADO DE CORRESPONDENCIA POR COMPETENCIA	1%	1,00		
LILIANA ACOSTA ACOSTA	SOLICITA ACTA DE GRADO ESTABLECIMIENTO CERRADO	1%	1,00		
FABIO GUERRERO NIÑO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	1%	1,00		
LIDA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMOS	SOLICITUD COPIA DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
ELIANA PATRICIA DE LAS AGUAS VERGARA	Homologacion bachillerato.	1%	1,00		
WILSON FABIO TEJADA PLATA	CERTIFICADO DE NOTAS	1%	1,00		
JOSE DAVID PIEDRAHITA MARTINEZ	CERTIFICADO DE EXISTENCIA	1%	1,00		
CAMILA ANDREA AGUILAR PATERNIA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
GLORIA PATRICIA TATIS PADILLA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00		
DANIEL EDUARDO PINILLOS MUÑOZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
HERIDIS DEL SOCORRO VISBAL ACUÑA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00		
HERIDIS DEL SOCORRO VISBAL ACUÑA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00		
CLAUDIA RAMIREZ JIMENEZ	ACTA	1%	1,00		
WILMER ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE	RESOLUCION	1%	1,00		
JUAN DAVID CANTILLO CERVANTES	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00		
MARIA ALEJANDRA DAZA OROZCO	ACTA	1%	1,00		
YAJAIRA DE JESUS SOLANO RAMOS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
NATALY LUCILA HERNANDEZ FERRER	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
MARIA ALEJANDRA AYOLA AMADOR	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00		
ANGELO ROSADO HENRIQUEZ	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00		
DIEGO ROMERO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
DIEGO ROMERO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
DARLYS MARGARITA CARDENAS PARRADO	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
SARA ESTHER HERRERA MARTÍNEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
JHONDEIVER ANTONIO LOBO CHIRINOS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
VIVIANA VARGAS VASQUEZ	ACTA	1%	1,00		
HEIDY VIVIANA HERNANDEZ CHAMORRO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
NORA ISABEL FONTALVO PICO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
VALENTINA ISABEL LLINAS HERRERA	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
LUIS FERNANDO BORRE VANEGAS	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00		
JORGE LUIS VERBEL DIAZ	ACTA	1%	1,00		
SEBASTIAN TOVAR CONTRERAS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
CARLOS DANIEL PORRAS MACIAS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
LEIDIS MARIA ROPAIN PEÑA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
NATALIA PACHECO CERA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
SAMUEL ABRAHAM CABELLO GIL	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
EMIL ANTONIO BAYONA TRUJILLO	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		
AILETH ESTECY GAMBOA LOPEZ	ACTA	1%	1,00		
AILETH ESTECY GAMBOA LOPEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00		



ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04			
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - duplicados, certificados y refrendaciones			
PETICIONARIO	SOLICITUD	Distribución %	Nro unidades de la muestr	
AILETH ESTECY GAMBOA LOPEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
SANTIAGO GOMEZ ALVAREZ	ACTA	1%	1,00	
JUAN ANDRES SALAS MORRON	ACTA	1%	1,00	
SAMUEL DAVID SALCEDO CALDERION	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
ISABELLA MANTILLA BAYTER	ACTA	1%	1,00	
ERNESTO REYES OSORIO	ACTA	1%	1,00	
SAMUEL DAVID MAHECHA VALENCIA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
CAMILA ANDREA AGUILAR PATERNIA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
CAMILA ANDREA AGUILAR PATERNIA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
DANNY DANIEL PIMIENTA PARDO	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
VICTOR EDUARDO CARRILLO THOMAS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
JESSICA ALEJANDRA MENDOZA MARTINEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
DANIELA SOFIA MIRANDA GARCIA	ACTA	1%	1,00	
GABRIELA SOFIA GALVIS ANDRADE	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
KAREN MARGARITA FRANCO BOLAÑO	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
BLANCA YASNO DURAN	ACTA	1%	1,00	
YURANIS PAOLA PINEDO MUÑOZ	CARTA	1%	1,00	
SAI DE JESUS HAGGEN	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
LIZETH ADRIANA CALVO. VALEGA	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
YOLIMA MARIA SALGADO CASSIANI	ACTA	1%	1,00	
JOHANNA CAROLINA JINETE ESCUDERO	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
DOUGLAS ENRIQUE TOVAR	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
OSIRIS MARINA SOLANO VERGARA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
ARIEL BANDERAS NATERA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
Total	96	100%	96	
Tamaño de la muestra:	96			

CRITERIOS: Solicitud de duplicados, certificaciones y refrendaciones radicados en la vigencia 2023 y enero a marzo 2024.

OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : La muestra optima corresponde a 96 solicitudes de duplicados, certificaciones y refrendaciones, de un total de 12272 solicitudes recibidas en la vigencia 2023 y de enero al 31 de marzo de 2024.
La muestra fue seleccionada a través de la generación de números aleatorios.